



**OM** Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 06 de febrero del 2026, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

#### Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal**, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Reyna Johanna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; el Lic. **Carlos Alberto Torres Berúmen**, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Jessica Nohemí Ortega Castillo**, Invitada-Por Proveeduría Municipal; el Lic. **Luis Raúl Acosta Holguin**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; y el Lic. **José David Ponce De León**, Observador-Órgano Interno de Control.

También se encuentran presentes el Lic. **Erick Rogelio Medrano Varela**, en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/08/2026** relativa a la adquisición de refacciones de: frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, varias, acumuladores, afinación, de embrague, de sistema eléctrico, y de motocicletas para el parque vehicular ligero, así como refacciones varias, filtros y acumuladores, para el parque vehicular pesado, del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

| LICITANTE                                        | REPRESENTANTE                    |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.                  | EFRAIN ALBERTO AIZPURU RUBIO     |
| JAVIER AARON MONDRAGÓN GARCÍA GUTIÉRREZ          | ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA |
| MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ                    | MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ    |
| CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. | IRVING ADAN HERNÁNDEZ SARMIENTO  |

Se indica que la persona responsable de la evaluación de las propuestas es el C. Pedro Cesar Ibarra Sarmiento, en su carácter de Jefe del Departamento de Taller Municipal, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, según dictamen emitido por el Lic. Eduardo Heredia Barranca, titular de la citada Subdirección, mediante oficio número OM-SRMS-038/2026, de fecha 04 de febrero del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

**Oficialía Mayor**

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chihuahua.  
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

**A) MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Participa en las **partidas DOS y SEIS.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

**EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

De la revisión detallada a los documentos presentados por la licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **DOS y SEIS**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

**B) ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Participa en las **partidas TRES, CUATRO, NUEVE y DIEZ.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

**EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **TRES, CUATRO, NUEVE y DIEZ**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

**Oficialía Mayor**



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

C) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida UNO.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

#### EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante, ya que el licitante incumple con lo requerido en el punto 22, inciso A), Apartado VI de las bases, de conformidad con lo siguiente:

##### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

22.- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia de al menos un año, presentando copia simple de al menos DOS contratos, cada contrato celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizados por las partes que intervienen en los mismos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que cada contrato acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la(s) partida(s) en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta copia simple de tres contratos sin embargo solamente uno de ellos cumple con lo requerido y dos incumplen, de conformidad con lo siguiente:

El primer contrato número O.M.-L.P.-47/2024-A, celebrado el 20 de noviembre de 2024 con este Municipio, el cual sí cumple.

El segundo contrato número O.M.-L.P.-07/2025-A, fechado del 7 de febrero de 2025 con este Municipio, no se encuentra celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas la cual tuvo lugar el 22 de enero del 2026 (lo cual se aprecia a folios 090 al 108 de su propuesta).

Y el tercer contrato con número O.M.-18/2024-A, celebrado el 12 de abril de 2024 con este Municipio, no se encuentra debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo (lo cual se aprecia en el folio 116 de su propuesta).

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

D) JAVIER AARON MONDRAGÓN GARCÍA GUTIÉRREZ

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, CINCO y OCHO.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

#### EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **OCHO y NUEVE**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

No se evalúa la propuesta para la partida **DIEZ**, ya que su propuesta se desechó respecto de lo técnico.

En términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la "Ley", se detectó un error aritmético en la proposición económica de la partida **NUEVE**, por lo tanto, se procede a su rectificación, sin modificar los precios unitarios:

| PARTIDA | PROPUESTA ECONÓMICA | CORRECCIÓN  |
|---------|---------------------|-------------|
| NUEVE   | \$ 83,073.84        | \$85,446.62 |

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

F) CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **SIETE**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

#### EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **SIETE**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Oficialía Mayor



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

#### EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, CINCO y OCHO**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

En términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la "Ley" se detectó un error aritmético en la proposición económica de la partida **OCHO**, por lo tanto, se procede a su rectificación, sin modificar los precios unitarios.

| PARTIDA | PROPUESTA ECONÓMICA | CORRECCIÓN   |
|---------|---------------------|--------------|
| OCHO    | \$ 253,987.80       | \$268,395.00 |

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

#### E) CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS S.A. DE C.V.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **OCHO, NUEVE y DIEZ**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **OCHO y NUEVE**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta del licitante para la partida **DIEZ**, ya que, de la revisión detallada de la documentación técnica presentada, se advierte el incumplimiento a lo establecido en el punto 25, PROPUESTA TÉCNICA, Apartado VI de las bases, donde se requiere:

##### VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

##### PROPUESTA TÉCNICA

25.- Hoja de especificaciones técnicas del fabricante para cada concepto y la tabla de ajuste de garantía que le aplica a los acumuladores (Partida Diez).

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó la ficha técnica del fabricante, sin embargo, no presentó la tabla de ajuste de garantía requerida (lo cual se aprecia en los folios 185 al 194 de su propuesta).

**Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las partidas **UNO**, y **CINCO** en favor de **JAVIER AARON MONDRAGON GARCÍA GUTIÉRREZ**; las partidas **DOS** y **SEIS** en favor de **MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ**; las partidas **TRES**, **CUATRO** y **DIEZ** en favor de **ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.**; la partida **SIETE** en favor de **CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA**, y las partidas **OCHO** y **NUEVE** en favor de **CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes y cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con los precios unitarios presentados por los licitantes en sus propuestas económicas, en los siguientes términos:

| LICITANTE                                        | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                       | SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A. | MONTO MÍNIMO   | MONTO MÁXIMO   |
|--------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|----------------|
| JAVIER AARON MONDRAGÓN GARCÍA GUTIÉRREZ          | UNO     | Adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua | \$200,470.04                              | \$1,880,000.00 | \$4,700,000.00 |
| MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ                    | DOS     | Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                                      | \$ 246,790.00                             | \$1,560,000.00 | \$3,900,000.00 |
| ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.                  | TRES    | Adquisición de acumuladores para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                                            | \$18,116.48                               | \$600,000.00   | \$1,500,000.00 |
|                                                  | CUATRO  | Adquisición de refacciones para afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                              | \$ 10,683.90                              | \$580,000.00   | \$1,450,000.00 |
| JAVIER AARON MONDRAGÓN GARCÍA GUTIÉRREZ          | CINCO   | Adquisición de refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                                 | \$21,413.60                               | \$320,000.00   | \$800,000.00   |
| MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ                    | SEIS    | Adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                        | \$118,349.00                              | \$800,000.00   | \$2,000,000.00 |
| CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA                        | SIETE   | Adquisición de refacciones de motocicletas del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua                                                                                 | \$114,939.28                              | \$196,000.00   | \$490,000.00   |
| CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. | OCHO    | Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua                                                                                      | \$196,791.25                              | \$520,000.00   | \$1,300,000.00 |
|                                                  | NUEVE   | Adquisición de filtros para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua                                                                                                 | \$85,446.62                               | \$1,120,000.00 | \$2,800,000.00 |



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/08/2026  
Acto de emisión del Fallo

|                                    |      |                                                                                              |             |              |              |
|------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|
| ACUMULADORES<br>RENO, S.A. DE C.V. | DIEZ | Adquisición de acumuladores<br>para el parque vehicular pesado<br>del Municipio de Chihuahua | \$13,384.08 | \$300,000.00 | \$750,000.00 |
|------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|

Por lo que toca al representante de **CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.**, se le pregunta si acepta la corrección de la propuesta económica para la partida **NUEVE**, quien manifiesta si aceptarla.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **20 de febrero del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx) así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **08** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **12:20** horas, del día **06 de febrero del 2026**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: [genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx](mailto:genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx) y [abril.portillo@mpiochih.gob.mx](mailto:abril.portillo@mpiochih.gob.mx)

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: [unidad.informacion@mpiochih.gob.mx](mailto:unidad.informacion@mpiochih.gob.mx) o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

**Oficialía Mayor**

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



Procedimiento: OM/LP/08/2026

Acto de emisión del Fallo

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

**LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA**  
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

**LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERÚMEN**  
VOCAL-SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

**LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS**  
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

**LIC. JESSICA NOHEMÍ ORTEGA CASTILLO**  
INVITADA- PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**LIC. LUIS RAÚL ACOSTA HOLGUIN**  
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ DAVID PONCE DE LEÓN**  
OBSERVADOR-ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LIC. ERICK ROGELIO MEDRANO VARELA**  
OBSERVADOR CIUDADANO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA       | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE  | FIRMA |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|-------|
| ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.                  | EFRAIN ALBERTO AIZPURU RUBIO     |       |
| JAVIER AARON MONDRAGÓN GARCÍA GUTIÉRREZ          | ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA |       |
| MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ                    | MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ    |       |
| CONECTORES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. | IRVING ADAN HERNÁNDEZ SARMIENTO  |       |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/08/2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE: FRENS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, VARIAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, DE EMBRAGUE, DE SISTEMA ELÉCTRICO, Y DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, ASÍ COMO REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES, PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----

**Oficialía Mayor**